

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2020-00209-00 Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-865

El expediente de la referencia se encuentra en secretaria a la espera que se impulse al proceso; lo que no es posible hacer oficiosamente, pues el trámite a seguir corresponde a una carga del demandante, que es adelantar el trámite de notificación personal con los demandados Nury del Socorro Cuaran Castro y Rodrigo Martin España.

Por ello y según lo establecido en el art. 317 del C.G.P. se **ORDENA** al demandante adelantar dicho trámite, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión, so pena de la declaración de terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e21fb84645cff3f4b79924e5b8a418470348b67bc37b6371a6648db991904e88 Documento generado en 17/08/2021 08:20:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1